



Rodriguez Madrid & Asociados

Propiedad Industrial e Intelectual
Derecho Comercial

27 @ 30
Rodolfo Rodriguez Madrid

Abogado

Para patentes, modelos, dibujos, marcas de fábrica de
comercio y servicio, enseñanzas y nombres comerciales.
y registros sanitarios.

For patents, designs, trademarks, commercial names,
and sanitary records.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Folios: 1710-1

Radicacion: 00007893 00000001

Fecha (AMD): 2000-04-06 17:12:28

Tramite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E

S.

D.

REF: EXPEDIENTE No. 000-07893

MODELO DE UTILIDAD "VAGON PARA TRANSPORTE DE CAÑA"

Estimados señores:

En atención al Auto de Requerimiento No. 0326 de 24 Febrero de 2000, emanado de esa Oficina, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, me permito dar respuesta al concepto técnico 10239

- 1.- La expresión 860 centímetros corresponden a la longitud del vagón, en valores no limitativos, traído aquí a título de ejemplo.
- 2.- El transporte o acarreo por tractor del vagón se puede hacer sin carga sobre uno de sus ejes como podría apreciarse en la figura 3 del perfil longitudinal. Ahora con plena carga en el vagón, los tres ejes hacen contacto con el suelo de este modo, y con la explicación anterior, la Reivindicación 7 tiene sustentación.
- 3.- Respecto del texto de la Reivindicación 1, el enganche en el plano posterior o parte trasera del vagón se justifica para poder establecer una conexión en serie con otro vagón que vaya a ser integrado al acarreo por parte del tractor.

Se agrega en los dibujos el "enganche 20"

Quizás por una omisión este detalle se paso por alto en la descripción pero debe entenderse que este vagón forma parte de un "tren de acarreo" de uno o más vagones a cargo del tractor motriz.

Se corrige y anexa nueva página del Capítulo Descriptivo

- 4.- Respecto a la Reivindicación 5 debe aclararse que la rótula o cabeza esférica va asegurada por dos platinas, cuyo ensamble solo permite el giro del plano



Rodriguez Madrid & Asociados

Propiedad Industrial e Intelectual
Derecho Comercial

28 23
Rodolfo Rodriguez Madrid

Abogado

Para patentes, modelos, dibujos, marcas de fábrica de
comercio y servicio, enseñas y nombres comerciales,
y registros sanitarios.

For patents, designs, trademarks, enshings, commercial names,
health registrations.

NIT. 830.038.010-1

horizontal del eje de la bola en círculo sobre si mismo, impidiendo su desplazamiento hacia delante o atrás.

Apreciando la figura 7 en cuanto al ensamble del mecanismo de rótula y sus platinas de giro y retención se entiende lo definido en la Reivindicación 5.

Finalmente, el vagón con un platón contenedor permite su volteo (Figuras 1A y 1B) a través de una articulación o pivotamiento en cada extremo sin que medie o haya barra alguna para efectuar el rebatimiento respectivo.

5.- Se presentan nuevos dibujos siguiendo las reglas del dibujo técnico.

6.- Se presenta arte final

2 de 12 X 12 cm.

1 de 6 X 6 cm

RESPUESTA AL EXAMEN JURIDICO

1.- Se anexa Certificado de Existencia y representación Legal de acuerdo al Artículo 254 Inciso 2 del Código de Procedimiento Civil

En consecuencia, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin de que el expediente en mención siga su curso normal.

Atentamente,



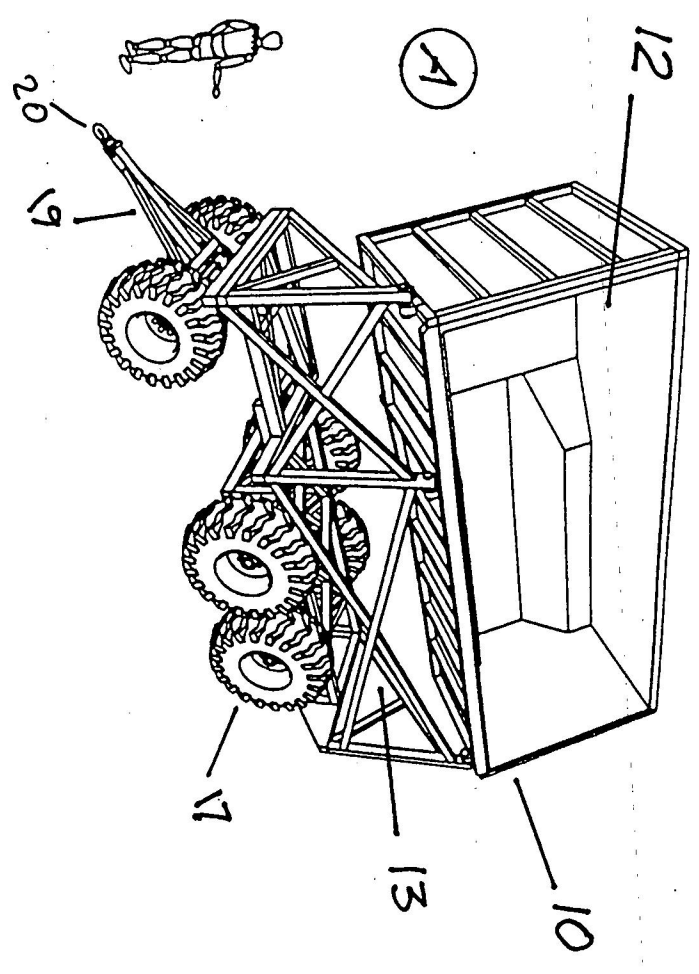
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

C.C. No. 3'792.584-Cartagena

T.P. No. 59.363 de C.S. J.

Anexo.- Lo anunciado

FIG. 1



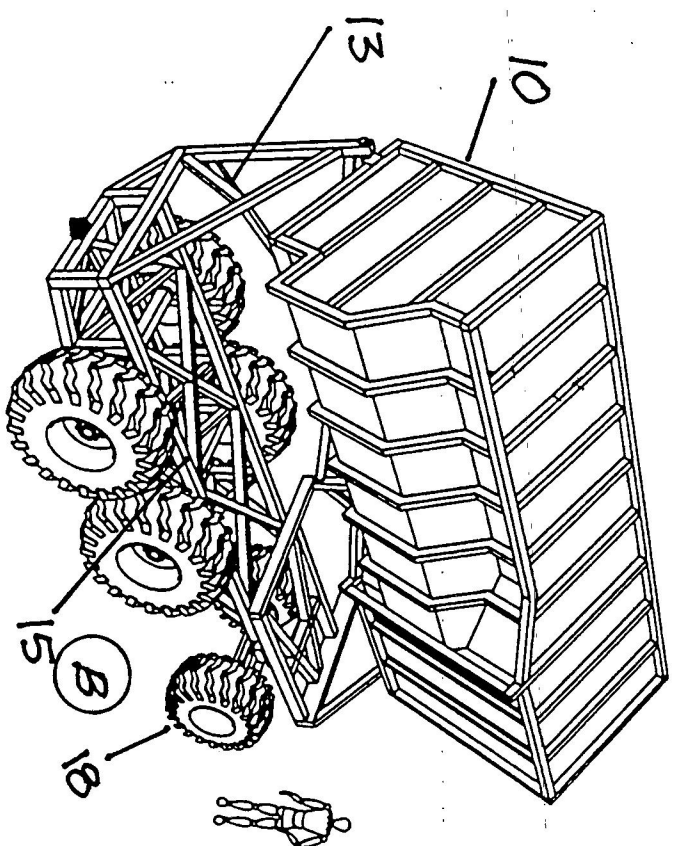


FIG. 1

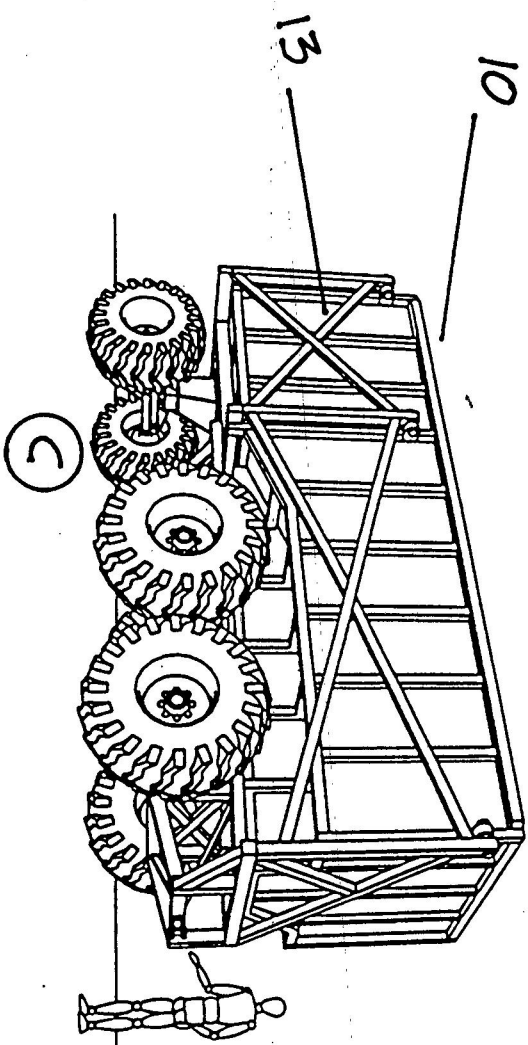


FIG. 1

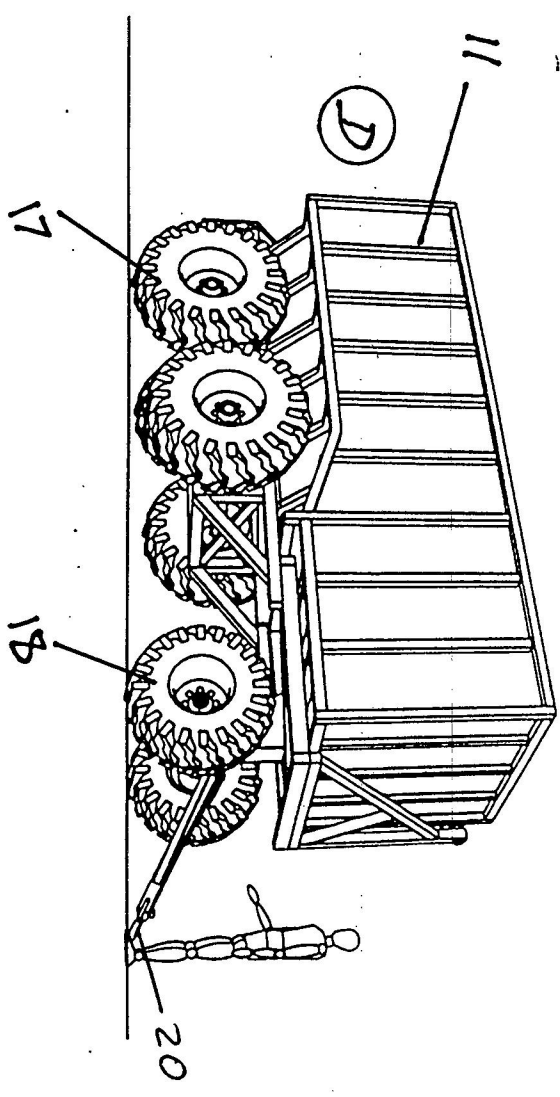


FIG. 1

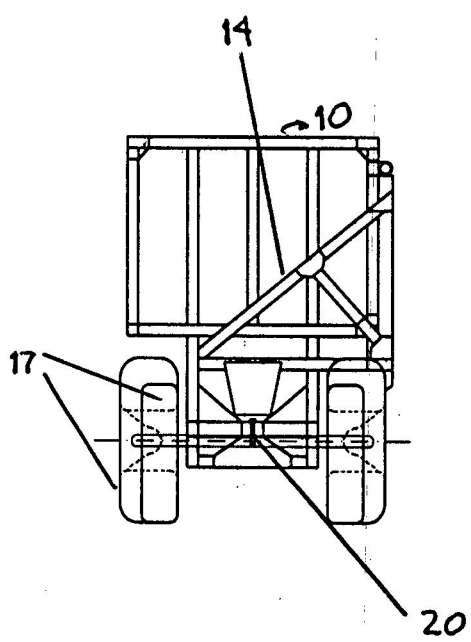


Fig.2

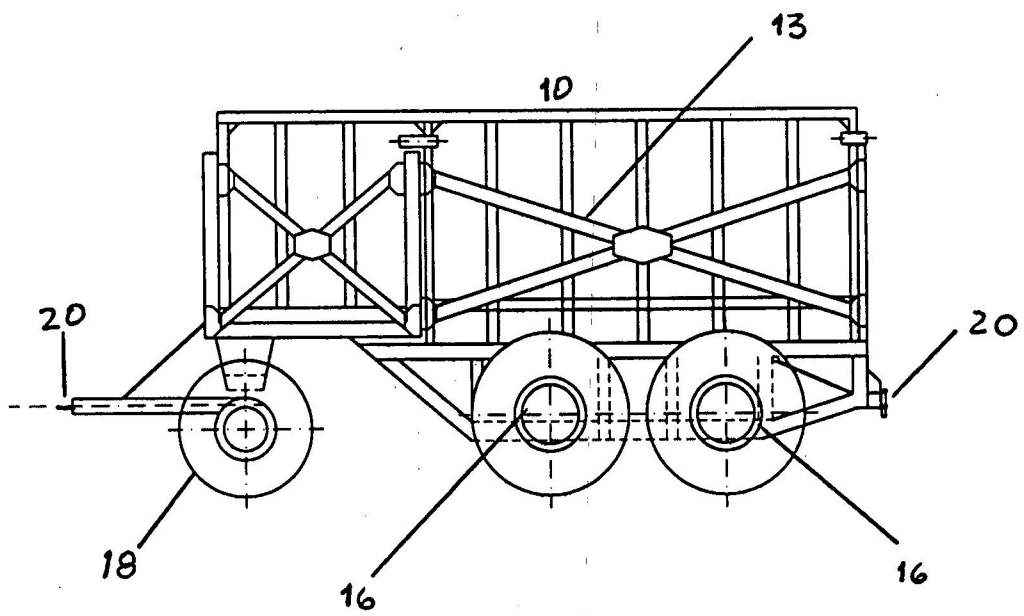


Fig.3

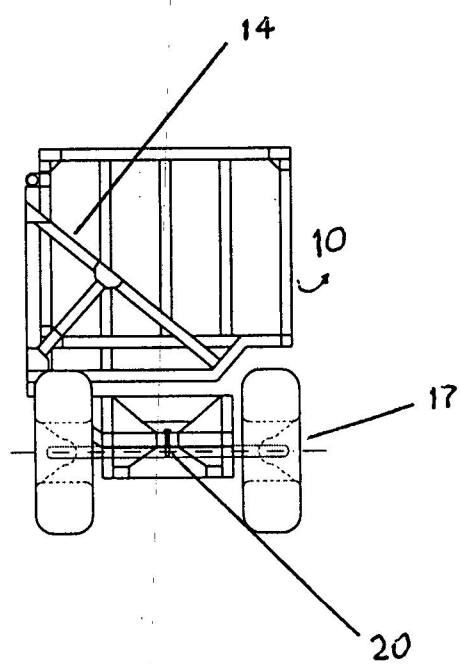


Fig.4

39
36 10

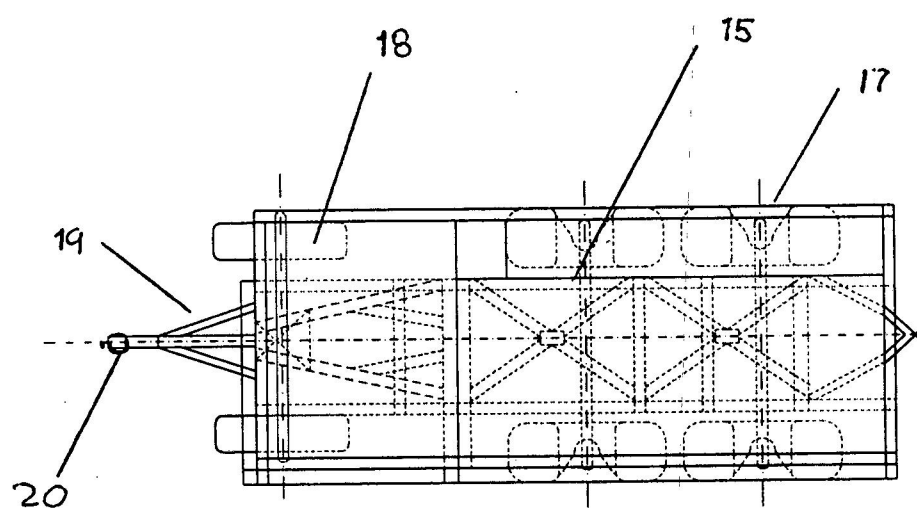
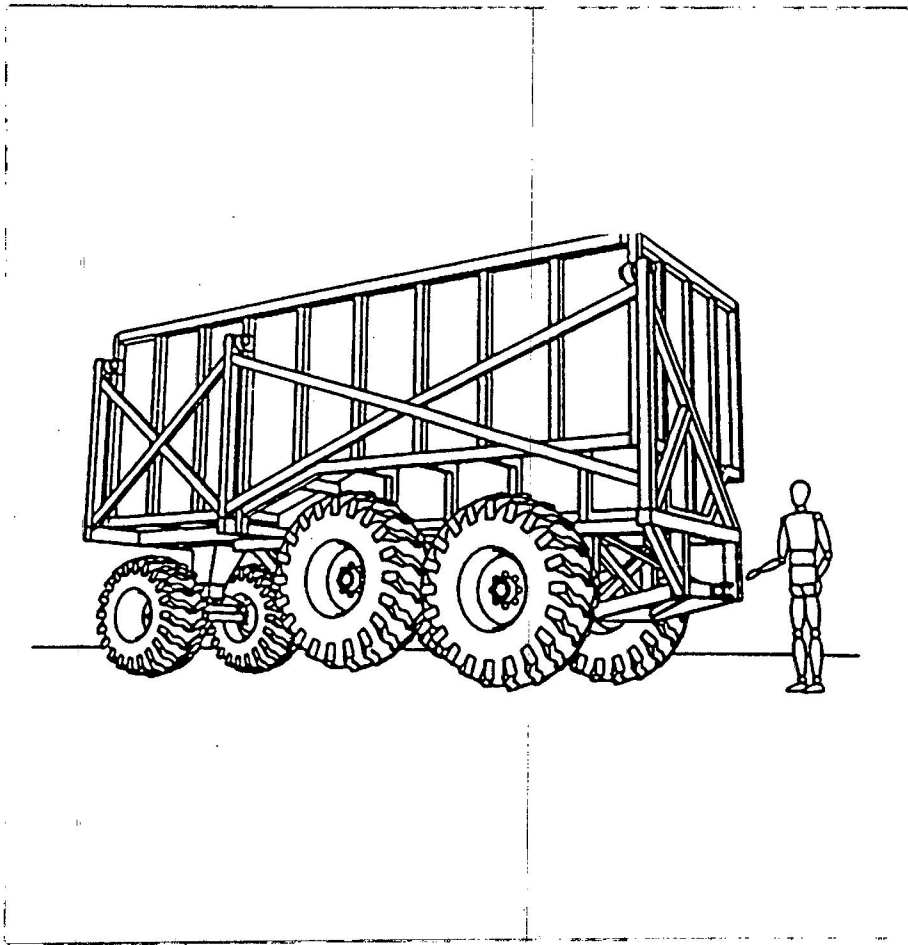


Fig.5



042983 11
FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2,000 HORA: 14:39:55:37

PAGINA 001
0034920532

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:
FABLAMP LIMITADA

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CR. 8 No. 36 35

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR. 8 No. 36 35

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 005248-03

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 1645 DEL 12 DE
JULIO DEL AÑO 1950, NOTARIA SEGUNDA CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JULIO DEL AÑO
1950 BAJO EL NRO. 07760 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
DENOMINADA:
FABRICA DE LAMPARAS FLUORESCENTES LIMITADA
SIGLA: FABLAMP

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA NRO. 5921 DEL 07 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 1967, NOTARIA SEGUNDA CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
1967 BAJO EL NRO. 34851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:
FABRICA DE LAMPARAS FLUORESCENTES LIMITADA
SIGLA: FABLAMP
POR EL DE:
FABRICA DE LAMPARAS FLUORESCENTES LIMITADA
SIGLA: FABLAMP LIMITADA

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 5831 DEL 27 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 1973, NOTARIA CUARTA DE CALI

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1973 BAJO EL NRO. 06104 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE: FABLAMP ROSENBERG & CIA S.C.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 700 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1974, NOTARIA UNICA DE YUMBO INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1974 BAJO EL NRO. 11090 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE COMANDITA POR ACCIONES EN LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: FABLAMP LIMITADA

C E R T I F I C A

QUE EL 25 DE ENERO DEL AÑO 1994 BAJO EL NRO. 73858 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 42 DEL 14 DE ENERO DEL AÑO 1994, NOTARIA QUINCE DE CALI MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION (ABSORBENTE): FABLAMP LIMITADA Y (ABSORBIDA): IDEMA INDUSTRIA DE MAQUINAS LTDA

C E R T I F I C A

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No. INS	LIBRO
2519	24-10-1950	02 CALI	30-10-1950	07992	
1127	29-05-1951	02 CALI	06-06-1951	08671	
2018	20-08-1952	02 CALI	23-08-1952	09887	
2640	20-10-1952	02 CALI	27-10-1952	10066	
1793	02-07-1954	02 CALI	08-07-1954	12023	
1531	14-05-1955	02 CALI	20-05-1955	14011	
1533	14-05-1955	02 CALI	20-05-1955	14012	
3498	06-08-1956	02 CALI	10-08-1956	15445	
5375	25-11-1960	02 CALI	09-12-1960	21522	
1351	13-04-1961	02 CALI	27-04-1961	22232	
3684	10-10-1963	02 CALI	25-10-1963	26710	
6787	13-12-1967	02 CALI	21-12-1967	35062	
299	31-01-1969	02 CALI	05-02-1969	37620	
351	04-02-1972	02 CALI	11-02-1972	00230	IX
175	22-05-1975	01 YUMBO	04-06-1975	13123	IX
409	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14554	IX
410	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14555	IX

042983 11
FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2,000 HORA: 14:39:55:37PAGINA 003
0034920532

411	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14556 IX
412	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14557 IX
413	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14558 IX
414	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14559 IX
302	08-05-1979	01 YUMBO	30-05-1979	32484 IX
306	08-05-1979	01 YUMBO	30-05-1979	32485 IX
307	08-05-1979	01 YUMBO	30-05-1979	32486 IX
308	08-05-1979	01 YUMBO	30-05-1979	32487 IX
858	25-08-1981	01 YUMBO	17-12-1981	50089 IX
859	25-08-1981	01 YUMBO	17-12-1981	50090 IX
860	25-08-1981	01 YUMBO	17-12-1981	50091 IX
861	25-08-1981	01 YUMBO	17-12-1981	50092 IX
117	17-02-1982	01 YUMBO	22-02-1982	51394 IX
805	09-09-1982	01 YUMBO	17-09-1982	55637 IX
937	19-07-1991	01 YUMBO	23-07-1991	42764 IX
1635	30-12-1991	01 YUMBO	31-12-1991	48548 IX
1225	17-06-1993	15 CALI	23-06-1993	67343 IX
2536	17-11-1993	15 CALI	17-11-1993	71796 IX
42	14-01-1994	15 CALI	25-01-1994	73858 IX
8300	06-09-1994	10 CALI	07-09-1994	80580 IX
4518	09-06-1995	10 CALI	23-06-1995	05169 IX
3242	20-09-1999	06 CALI	21-09-1999	06439 IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2100

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y, EN GENERAL, CUALESQUIER CLASE DE MERCANCIAS O BIENES CORPORALES MUEBLES; B) LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES; C) LA COMPRA-VENTA DE BONOS, ACCIONES Y PAPELES DE BOLSA O SIMILARES; D) LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y, EN GENERAL, CUALESQUIER CLASE DE BIENES CORPORALES MUEBLES; E) LA PARTICIPACION COMO SOCIA EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; F) LA INVERSION DE SUS DISPONIBILIDADES EN LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN UNA RENTA EVENTUAL O MAS O MENOS FIJA, BIEN SEA MEDIANTE SU ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO; G) LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS EN EL CAMPO AGRICOLA, TALES COMO: LA RECOLECCION Y MOVILIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, LA ASISTENCIA TECNICA, LA CONSTRUCCION DE DRENAJES, ESTANQUES, RESERVORIOS, POZOS; EL DISEÑO, LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA O NEGOCIO, OBJETO DE LA COMPANIA.

C E R T I F I C A :

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS CORRESPONDE A TODOS Y A CADA UNO DE LOS SOCIOS, QUIENES DELEGAN ESTAS ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE SOCIOS, EN EL GERENTE Y EN UN GERENTE ESPECIAL, Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, CON LAS FUNCIONES SENALADAS EN LOS ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO EL GERENTE ESPECIAL, Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, PODRAN SER, O NO, SOCIOS DE LA COMPANIA.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS, 4. ELEGIR PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, FIJARLES SU REMUNERACION Y REMOVERLOS LIBREMENTE, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: A) AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, B) AL GERENTE ESPECIAL Y SUS SUPLENTE, QUIENES TENDRAN COMO UNICA FUNCION, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN AQUELLAS OTRAS DE CUALQUIER CARACTER QUE, POR NORMA LEGAL REQUIERAN LA CONCURRENCIA PERSONAL DEL GERENTE O DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE QUE ESTOS CONCURRAN EN LUGAR DEL GERENTE ESPECIAL. ESTE GERENTE ESPECIAL TENDRA FACULTADES AMPLIAS PARA CONCILIAR, ADMITIR HECHOS Y DESISTIR, 6. ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS, 7. RESOLVER SOBRE TODO LO RELATIVO A LA CESION DE CUOTAS Y A LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS CONFORME A LOS ESTATUTOS, 8. DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS, 9. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA EL GERENTE, EL REVISOR FISCAL O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES U OCASIONADO DANOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD, 10. DELEGAR EN EL GERENTE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE FIJAN EN LOS ESTATUTOS, 11. ESTABLECER SUCURSALES EN LAS ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES COLOMBIANAS, OTROS LUGARES DEL PAIS Y EN EL EXTERIOR, Y 12. CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, NO SEA SOCIO DE LA COMPANIA, AUTORIZARLO PARA CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, PARA EJECUTAR TODAS LAS DEMAS OPERACIONES O ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DE SU GESTION O QUE, POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, LE CORRESPONDAN Y LE ESTEN LIMITADAS DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS.

AL GERENTE CORRESPONDE POR DELEGACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE TIENE TRES (3) SUPLENTE DE IGUAL PERIODO AL SUYO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS Y CUYOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDEN A LA JUNTA DE SOCIOS.

042983 - 11 PAGINA 005
FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2,000 HORA: 14:39:55:37 0034920532

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, SEA SOCIO DE LA COMPAÑIA, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y EJECUTAR TODAS LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, Y USAR LA RAZON O FIRMA SOCIAL; 3. ... 4. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; 5. CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACION DE NINGUNA NATURALEZA; 6. ESTABLECER SUCURSALES Y SUPRIMIRLAS DENTRO DEL PAIS O FUERA DE EL; 7. ... 8. ENAJENAR, PERMUTAR, GRAVAR, HIPOTECAR O DAR EN PRENDA LOS BIENES RAICES O MUEBLES DE LA SOCIEDAD; 9. DECIDIR SI LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO SOCIAL SE COMPROMETEN O SE TRANSIGEN; 10. SI SE PRESENTAREN DIFERENCIAS, ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS SOCIOS, O ENTRE ESTOS, CON MOTIVO DE LOS ESTATUTOS, SI FUERE PROCEDENTE, NOMBRAR EL ARBITRO QUE DEBA DESIGNAR LA SOCIEDAD Y EL APODERADO DE LA MISMA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO; 11. ... 12. ... 13. ... 14. ... 15. ... 16. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS; LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, NO SEA SOCIO DE LA COMPAÑIA, TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES SENALADAS EN LOS ESTATUTOS PARA CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, SEA SOCIO DE LA COMPAÑIA, CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES, QUE SOLO PODRA SUPERAR CON LA PREVIA APROBACION CORRESPONDIENTE, EN CADA CASO, DE LA JUNTA DE SOCIOS: 1) NO PODRA CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, POR UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 2) NO PODRA ENAJENAR, PERMUTAR, GRAVAR, HIPOTECAR O PIGNORAR LOS BIENES RAICES, O DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE POSEA LA SOCIEDAD; 3) NO PODRA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA EN BANCOS O CORPORACIONES, NI MODIFICAR LAS CONDICIONES DE MANEJO O LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE LAS MISMAS.

AL GERENTE ESPECIAL CORRESPONDE, POR DELEGACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CASOS ESPECIALES, Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE ESPECIAL: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 101 DEL ACTUAL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN AQUELLAS OTRAS QUE, POR NORMA LEGAL, SE REQUIERA LA CONCURRENCIA PERSONAL DEL GERENTE O DE SUS SUPLENTE, SIN PERJUICIO DE QUE ESTOS CONCURRAN EN LUGAR DEL GERENTE ESPECIAL. ESTE GERENTE ESPECIAL TENDRA FACULTADES AMPLIAS PARA CONCILIAR, ADMITIR HECHOS Y DESISTIR.

042983 11 PAGINA 006
FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2,000 HORA: 14:39:55:37 0034920532

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

DOCUMENTO: ESCRITURA NRO: 3242
FECHA: 1999/09/20
ORIGEN: NOTARIA SEXTA DE CALI
FECHA INSCRIPCION: 1999/09/21 NRO: 06439 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

ALAN NELSON ROSENBERG PERCZEK
C.C. 16,687,475
GERENTE

OSCAR CARDENAS BEJARANO
C.C. 14,871,378
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

MERY PERCZEK DE ROSENBERG
C.C. 38,960,601
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

GILDA BETH ROSENBERG PERCZEK
C.C. 31,920,499
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

JOSE MORENO TOLEDO
C.C. 1,226,413
GERENTE ESPECIAL

MAURO LEHNER TORO
C.C. 16,777,265
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE ESPECIAL

CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

C E R T I F I C A

DOCUMENTO: ACTA NRO: 030
FECHA: 1998/03/25
ORIGEN: JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA INSCRIPCION: 1998/06/16 NRO: 04246 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

TAMAYO Y MUNOZ LTDA

042983 11
FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2.000 HORA: 14:39:55:37 PAGINA 007
0034920532

REVISOR FISCAL

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: DCTO PRIVADO NRO: S/N
FECHA: 1998/04/02
FECHA INSCRIPCION: 1998/06/16 NRO: 04247 LIBRO: 09LA FIRMA TAMAYO Y MUNOZ LTDA
NOMBRO A:LUIS ALBERTO MUNOZ O
C.C. 6.547.047
REVISOR FISCAL PRINCIPALRODOLFO MUNOZ TAMAYO
C.C. 16.449.692
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS: \$502,400,000.00
DIVIDIDO EN: 502,400 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE
\$1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	VALOR APORTES
RONALD NORMAN ROSENBERG	1,256,000.00
ALAN NELSON ROSENBERG PERCZEK	1,256,000.00
GILDA BETH ROSENBERG PERCZEK	1,256,000.00
MERY PERCZEK DE ROSENBERG	1,256,000.00
CIA TECNICA METALURGICA LTDA	248,688,000.00
DIST TECNICA MECANICA LTDA	248,688,000.00

TOTAL DEL CAPITAL 502,400,000.00
LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS
RESPECTIVOS APORTES

C E R T I F I C A :

QUE EL 27 DE JUNIO DEL AÑO 1977, BAJO EL NRO. 22266 DEL
LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL PROCESO DE
SUCESION DEL CAUSANTE:
MICHAEL ROSENBERG
POR PROV. JUD DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO
1977, JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

C E R T I F I C A :

PROHIBICION A LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD NO PODRA, EN NINGUN CASO, AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, NI COMPROMETERSE CON NADIE A CUMPLIR OBLIGACIONES QUE OTRO HAYA CONTRAIDO O INCUMPLIDO.

PROHIBICION A LOS SOCIOS: LOS SOCIOS NO PODRAN, EN NINGUN CASO, AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CONSTITUYENDO PARA ELLO GRAVAMEN PRENDARIO SOBRE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL QUE TENGAN EN LA SOCIEDAD.

NINGUNO DE LOS SOCIOS PODRA COMPROMETERSE, POR SI MISMO, COMO FIADOR O CODEUDOR DE OBLIGACION ALGUNA NI, TAMPOCO, PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, COMO FIADORA O CODEUDORA DE OBLIGACION ALGUNA.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 005249-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: FABLAMP UBICADO EN LA CR. 8 No. 36-35 DE CALI Y RENOVÓ POR EL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DEL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2,000 HORA: 14:39:55:37

EL SECRETARIO.

Jacinto Ruiz

